

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
[EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares..	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1566.

JUEVES 28 DE FEBRERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Segunda seccion.—Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra en 18 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

«Al capitán general de Andalucía con esta fecha digo lo siguiente: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion de V. E. de 5 del actual, en la que despues de manifestar las contestaciones ocurridas con motivo de haber reclamado esa diputacion provincial á varios individuos que sirven en los cuerpos francos de ese distrito, para que cubran las plazas de soldados que en la última anterior quinta de 403 hombres les han correspondido, y cuyas copias acompaña adjuntas, consulta V. E. si aquellos que al publicarse la anterior quinta de 403 hombres, ú otra posterior, servian en cuerpos francos, estan ó no sujetos á ellas.

Enterada S. M. de lo expuesto, como asimismo de las razones producidas por V. E. en apoyo de su opinion negativa; y teniendo presente lo declarado en la Real orden de 22 de Enero último, de que es copia la que adjunta se acompaña, se ha servido resolver diga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que los individuos de los cuerpos francos que al publicarse la dicha anterior quinta y la actual eran respectivamente sorteables, estan sujetos á ellas en los términos que se expresan en la mencionada Real orden de 22 de Enero, y en las en ella citadas de 13 y 22 de Marzo; 1.º y 24 de Abril, 5 de Mayo, 19 de Junio y 11 de Agosto del año último, de que son igualmente copias las adjuntas; en el concepto de que no por ello han de considerarse disueltos los vínculos con que por su empeño y compromisos anteriores estan ligados al servicio militar los individuos sorteables de cuerpos francos, segun asi tuvo á bien declarar S. M. en Real orden de 25 de Abril del citado año, cuya copia tambien acompaña.»

De Real orden, comunicada por el expreso Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1839.—El Subsecretario, Juan Felipe Martinez.—Sr. gefe político de...

Quinta seccion.—Real orden.

Consiguiente á la Real orden de 22 de Enero último relativa á la ejecucion de las carreteras de Jaen á Bailen y de Granada á Málaga y á Motril, que se trasladó á esa direccion general con la misma fecha, ha manifestado el director general de Caminos que despues de haber conferenciado con V. S. sobre este objeto, le ha pasado tambien un oficio en 8 del corriente á fin de que diese las correspondientes disposiciones para reunir en los puntos mas convenientes del camino de Granada á Motril de 1500 á 200 presidiarios. Y deseando S. M. que se proceda con la mayor actividad en este asunto, se ha servido mandar que dé V. S. cada ocho dias un parte de las providencias que haya dictado y vaya dictando, para satisfacer las reclamaciones del director de Caminos en este punto, asi como para dar cumplimiento á la Real orden de 25 de Enero concerniente al camino de Córdoba á Antequera y á las demas que se le hayan comunicado y se le comuniquen en adelante acerca de los presidiarios que se destinan á las obras de otros caminos y carreteras. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1839.—Hompanera de Cos.—Sr. director general de Presidios.

Direccion general de Presidios del reino.—Excelentísimo Señor: En 9 del actual tuve el honor de manifes-

tar á V. E. que consiguiente á lo dispuesto en Real orden de 22 de Enero último, conferencié con el director general de Caminos acerca de los medios y modo de facilitar el número de presidiarios necesarios para las carreteras mandadas construir en algunas provincias de Andalucía; y con traslado de un oficio que sobre el mismo asunto me pasó dicho director, dí á V. E. noticia del número de confinados disponibles y puntos de donde podrian facilitarse, pidiendo tambien la autorizacion correspondiente para destinar á los trabajos de las carreteras los sentenciados á los presidios de Africa; extendiéndome en dicha consulta á todo lo que creí conveniente para llevar á efecto lo dispuesto en la citada Real orden de 22 de Enero. Hasta que S. M. se digne resolver la mencionada consulta, no puedo disponer se entreguen al ingeniero nombrado por el director de Caminos los confinados que este me ha pedido; pero puedo asegurar á V. E. que tan luego como aquello se verifique, tendrá efecto la entrega de confinados, para lo cual, asi como para todo lo que conduzca al mejor éxito de este asunto, previne con tiempo al comisionado y visitador D. Manuel Montesinos, se ocupase de la organizacion de las brigadas que han de emplearse en los caminos de Andalucía; y á los gefes políticos de las provincias en donde hay presidios, que puedan contribuir con presidiarios para las obras de aquellos, encargué coadyuvasen por su parte al mejor resultado, facilitando á Montesinos las noticias y auxilios que pidiese. Por lo expuesto verá V. E. que por parte de esta direccion de mi cargo no se ha descuidado este asunto, el cual seguirá con la mayor actividad hasta su terminacion, dando á V. E. parte cada ocho dias de lo que vaya adelantando, segun se me previene en Real orden de 21 del actual, y á la cual por ahora satisfago con lo expuesto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1839.—Excmo. Sr.—Cenon Asuero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Tercera seccion.—Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido autorizar á V. S. para que, si no pudiese proporcionar al director de Caminos los 30 presidiarios que pide para la construccion de las carreteras de Jaen á Bailen, y desde Granada á Málaga y Motril, de los sentenciados á los presidios peninsulares de los puntos mas fáciles de trasferirlos á dichas carreteras, disponga de los sentenciados á los de Africa, exceptuando aquellos cuyas condenas sean de delitos mas graves, y á los que por su caracter é influencia entre los confinados pueda perjudicar, bien excitándolos al desorden ó á la desercion; previniéndose que los sentenciados á Africa formen en cada carretera brigada separada, y que esta sea observada y custodiada mas que las otras, cuidando de ello los comandantes de los presidios respectivos. Asimismo S. M. ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo propuesto por V. S., que las cuerdas que desde Zamora y esta capital deben marchar á Sevilla lo verifiquen directamente á Granada; y que para cada seis confinados se facilite un soldado de escolta, ó sean 500 para los 30 que han de ocuparse en las expresadas carreteras, cuya distribucion se hará segun parezca á los comandantes de los presidios respectivos, por el conocimiento que tienen de la clase de gente que está á sus órdenes. Y por último, es la voluntad de S. M. que, conforme á lo propuesto por V. S. y el director de Caminos, abone la direccion de estos doce reales al comandante, seis al ayudante, uno á los cabos de vara, y medio á cada confinado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, en el concepto de que con esta misma fecha se da traslado al Sr. Ministro de la Guerra con respecto á las escoltas, y al director de Caminos, con quien deberá ponerse V. S. de acuerdo para el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1839.—Hompanera de Cos.—Señor director general de Presidios.

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excelentísimo Sr.: El comandante general de la provincia de Alava con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El coronel D. Martin Zubano, que como participé á V. E. habia salido anoche con la columna, acaba de regresar ahora, que es la una, con 42 prisioneros de la clase de tropa y ademas un capitán y dos subalternos cogidos en el pueblo de Nanclares; ocho de ellos que estaban de avanzada, y los restantes al amanecer en el pueblo de Villodas, habiendo dejado muertos en las calles de este último un subteniente y ocho soldados y otros dos que se ahogaron por huir. Ha cogido las armas de todos y dos cornetas; y por nuestra parte no ha ocurrido desgracia alguna.

Creo de mi deber recomendar á V. E. la conducta de este gefe y de su bizarra columna por este nuevo hecho de armas, con tanto mas motivo, cuanto que ayer al anoecer se levantó de la cama dicho coronel para salir á esta expedicion, no obstante la indisposicion que aun tenia, por haberle dado un golpe el caballo en el reconocimiento que hizo sobre el camino de Durana en la tarde anterior.

Lo traslado á V. E. para conocimiento de S. M. y demas efectos, recomendando á su Real consideracion el nuevo mérito que acaba de contraer el bizarro coronel Zubano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 25 de Febrero de 1839.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE MARINA.

Comandancia en gefe de las fuerzas navales de Cataluña.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M., de que en el día de ayer ha fondeado en este puerto el bergantin *Héro* y falucho guarda-costas *Barcino*, trayendo detenido el brich barca *Gulnawe*, su capitán Vangham, con 7000 fusiles á su bordo, siendo este buque el mismo que V. E. me indicaba en su comunicacion de 26 del mes próximo pasado, habia salido de Lóndres con el objeto de hacer el desembarco de las expresadas armas en estas costas, aunque iba despaclado para Liorna.

El adjunto parte del comandante del bergantin *Héro* impondrá á V. E. de las circunstancias ocurridas en la consecucion de esta interesante captura que ha privado de armamento á 80 rebeldes de Aragon; igualmente que de la puntualidad con que este gefe ha cumplido mis perentorias y precisas instrucciones, y del importante servicio que ha tenido la suerte de prestar á la causa nacional el alférez de navío de la armada nacional D. Maximino Posse, oficial de distinguido mérito que he tenido ocasion de conocer en el tiempo que llevo de mando en estas costas, y con cuyo motivo me permitirá V. E. que le ruegue, si lo juzga conveniente, el que lo recomieade á la munificencia de S. M. para el premio á que lo juzgue acreedor por sus circunstancias; igualmente que al patrón de la matrícula de Mahon D. José Albi, capitán del falucho *Jhons*, que concurrió con el *Barcino* á la detencion del *Gulnawe*. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., incluyendo ademas del expreso parte del comandante del bergantin *Héro*, el que dió á este el del *Barcino* al conducir al fondeadero el buque detenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Febrero de 1839.—Excmo. Sr.—Guillermo de Aubareda.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Bergantin de S. M. *Héro*.—Por el capitán del falucho guarda-costas nombrado el *Jhons* recibí los oficios de V. S., que trataban del desembarco de fusiles en las costas de Viaroz y de S. Carlos de la Rápita para la faccion de Cabrera, y las prevenciones que V. S. me hizo con el fin de impedir el proyectado desembarco.

En observancia de las mismas, habiendo fondeado en tiempo muy oportuno en el puerto de los Alfaques los guarda-costas *Barcino* y *Jhons*, wandado el primero por el alférez de navío de la armada nacional D. Maximino Posse, les dí orden para que diesen la vela en la madrugada del 7, y que reconociesen una corbeta ó brick-barca que hallaba al E. del puerto de los Alfaques, y que hacia por mantenerse sobre las bocas del Ebro, cuyas maniobras me inspiraron desde luego sospecha. Las embarcaciones menores de este buque han hecho durante mi permanencia en el citado puerto el servicio de rondas, y recorrer la costa siempre que el tiempo lo ha permitido, alternando en este servicio todos los oficiales de guerra, guardias marinas y mayores de su dotacion.

El 5 del presente por la noche persiguieron á dos muletas pequeñas que se dirigian á una hoguera que ardia en la playa de Monsiá: al atracarse los botes á la referida playa, adonde tenian ya varadas las muletas, fueron recibidos por un fuego vivo y sostenido de fusilería, al que se les contestó desde las embarcaciones menores, sosteniéndolo todo lo posible, para ver si se podian apoderar de ella; pero parapetados los enemigos en las arboledas y piedras de la costa, obstruian con sus fuegos este proyecto; no habiendo tenido por nuestra parte mas descalabro que algunos balazos en el casco de la lancha y tres remos inutilizados por las mismas: fueron mandadas estas embarcaciones en aquella noche por los oficiales de este buque

D. Alfonso Franco y D. Benito Escalera, llevando cada uno un guardia marina y los oficiales mayores que voluntariamente se presentaron para este servicio, habiendo llenado todos completamente mis deseos.

El día 7 fondeó en el puerto de los Alfaques el bergantín *Pluton*, á cuyo comandante enteré de todas las instrucciones que V. S. se habia servido dirigirme: el 8 á las doce de su mañana regresaron al referido puerto los dos guarda-costas escoltando y marinando al brick-barca nombrado *Gulnawé*, su capitán *Waugham*, con destino á Liorua; y según el oficio del comandante del *Barcino* D. Maximino Posse, habiendo reconocido este buque, encontró que su cargamento eran cañones de fusiles, y según mis órdenes, lo marinó y lo trajo al puerto: esta comision la ha de-empeñado este oficial con una actividad y celo que siempre le hará honor.

En oficio que recibí del gobernador de Vinaroz, incluyéndome una Real orden en la cual se cita como conductor de los fusiles al expresado buque, y coincidía perfectamente el nombre de este y el de su capitán y cargamento; di la vela del puerto de los Alfaques en la mañana del 9 con el falucho guarda-costas *Barcino* y el expresado brick-barca para ponerlo á disposición del Excmo. Sr. capitán general de este principado: han quedado en el citado puerto el bergantín *Pluton*, el del resguardo marítimo *Isabel II* y el falucho guarda-costas *Jhons*.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. S. muchos años. A bordo del expresado en el puerto de Barcelona 11 de Febrero de 1859. José de Estrada. Sr. comandante de las fuerzas navales de Cataluña. Es copia. Guillermo de Aubarede.

Resguardo marítimo. Falucho *Barcino*. Consecuente á la orden verbal de V. di la vela en la amanecida del 7 en union del falucho guarda-costas *Jhons* para reconocer el buque de Cruz que se hallaba á la vista, y que por sus maniobras se hacia sospechoso: permanecimos en calma sobre la punta de la Baña, y á las nueve se avistó el referido buque con las gaviatas arriadas: á las doce de la mañana entró la vent. del tercer qq., y con ella y todo aparejo nos dirigimos sobre él, y á las doce conociendo que le daba caza forzó de vela en vuelta de fuera, continuando cazándolo nosotros hasta las tres y media que estando mas próximo el *Jhons* le disparó un fusilazo sin bala y contestó con el pabellon inglés: á las tres y tres cuartos le disparé otro tambien sin bala, con el objeto de que se pusiera en facha, como lo hizo, en cuyo momento mandé la lancha con mi segundo, el que me dió parte estaba cargado de fusiles en cajones de á 10 cada uno; por cuya razon y la de haberle observado la disminucion de calado, particularmente por la parte de proa, le mandé quedase á bordo enviándole 16 hombres para tripularlo y dirigirlo á este puerto, donde ha fondeado á las doce de este día. Lo que pongo en el conocimiento de V. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. A bordo del expresado en el puerto de los Alfaques 8 de Febrero de 1859. Maximino Posse. Sr. comandante del bergantín de guerra *Héroe*. Es copia. Guillermo de Aubarede.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de minas.

El sábado 2 del mes de Marzo próximo á las doce de su mañana se dará principio á las lecciones de la cátedra de metalurgia de la escuela especial; continuándose á la misma hora en los miércoles y sábados de las semanas siguientes. Lo que se avisa á los alumnos matriculados y demas personas que gusten concurrir á dichas lecciones.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

El supremo Gobierno acaba de recibir por extraordinario el siguiente parte:

Ministerio de Guerra y Marina. Excmo. Sr.: Ahora, que son las dos de la tarde, tengo el honor de dar parte á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el señor presidente, que al momento que recibí sus órdenes para encargarme del mando militar de este departamento, previne al señor general D. Mariano Arista que con la seccion de su mando forzase las marchas para situarse en Santa Fe á esperar mis órdenes, y al comandante militar del Puente Nacional, que se pusiese en marcha con igual presteza á ponerse á las órdenes de dicho general. Sin pérdida de tiempo me trasladé á la plaza de Veracruz, y encargándome del mando que me entregó el Excmo. Sr. general D. Manuel Rincon, comuniqué al contraalmirante de la escuadra francesa el soberano decreto que declara á la nacion mejicana en guerra con el Gobierno frances, y la desaprobacion que se habia hecho de los convenios celebrados por la plaza el día 28 del pasado. El contraalmirante me contestó á las seis de la tarde del día de ayer con arrogancia, que el Gobierno mejicano habia cometido una gran falta declarando la guerra á la Francia; que este proceder podria decidirlo á demoler inmediatamente la ciudad, pero reflexionaba que ella no tenia la culpa de un error que haria arrepentir á los mejicanos, agregando otras expresiones demasiado ofensivas al honor nacional y á las armas que el supremo Gobierno ha puesto bajo mis órdenes. Contesté á los individuos que condujeron el pliego, que necesitaba algunas horas para contestarle, y quedó en consecuencia abierto un parlamento hasta las ocho de esta mañana, cuyo acuerdo me manifestaron los enviados franceses que iban á poner en conocimiento del gefe de la escuadra.

Como á las ocho de la noche se me presentó el cónsul de S. M. B. manifestándome que habia estado á bordo del bergantín *Coracero*, y hablando con el Sr. Baudin, quien le encargó particularmente me hiciera una visita y que me protestaba en su nombre que no tenia intencion de dirigir sus tiros á la plaza,

á menos que no se les obligase por via de represalia. Sin embargo, yo desde la tarde habia tomado mis medidas precautorias, y citado como punto de reunion la linea que forman los cuarteles de la plaza por parte de su posicion, y dirigí á mis compañeros de armas la alocucion que en copia acompaño á V. E., y que no se pudo imprimir por la premura del tiempo.

Como á las diez de la noche llegó á la plaza el Sr. general Arista, y habiendo acordado los movimientos que debia ejecutar con su division, se quedó en la plaza á pernoctar por haber concluido nuestras conferencias hasta las dos de la mañana.

Eran las cinco y media de esta cuando el contraalmirante gefe de la escuadra enemiga, á pesar de sus protestas y sin haber dado la plaza el menor motivo de provocacion, invadió en persona la plaza á la cabeza de una columna que unos aseguran se compuso de 1500 hombres, y otros de 20, dirigiéndose desde luego á sorprender mi persona en la casa de mi morada, prevaleciéndose para ello de una densa niebla que no permitia distinguir los objetos ni á tres pasos de distancia. No obstante este primer ataque del enemigo, pude dejar burlado su intento, saliendo rápidamente por entre sus mismos fuegos, y favorecido de mi guardia que en retirada lo sostenia vivamente hasta la linea de los cuarteles, donde empecé á preparar mi resistencia.

En fin, la situacion en que me encuentro en este momento no me permite desarrollar á V. E. otros pormenores; lo hará el gefe que me sustituya en el mando, concluyendo yo con decir á V. E. que á la cabeza de una columna tuve la gloria de rechazar la invasion, no obstante la sorpresa que lograron, precisándoles á reembarcarse á la bayoneta, quitándoles en el mismo muelle una pieza de á ocho, que será para siempre el monumento de valor de los nuestros. Vencimos, sí, vencimos: las armas mejicanas lograron un triunfo glorioso en la plaza, y quedó triunfante el pabellon mejicano; yo fui herido en este último esfuerzo, y probablemente esta será la última victoria que ofrezca á mi patria.

Cuando ya habiamos adquirido venganza y cuando nuestro pabellon flameaba victorioso en nuestros baluartes, creí necesario evacuar la plaza, pues se hallaba totalmente indefensa; y cumpliendo con las indicaciones de V. E. se ha sacado la artillería posible y de mas trenes de guerra, dejando inutilizado el resto. En los médanos á tiro de cañon de la ciudad, he fijado el estandarte mejicano, y aqui se estan reuniendo todas las tropas que se hallaban á estas inmediaciones.

Los enemigos en su despecho han roto sobre la abandonada ciudad un fuego extraordinario de artillería, queriendo asi esos cobardes cubrir su ignominia. Yo no dudo del sagrado fuego que anima á los defensores de la independencia nacional que sabrán conservar ileso el honor de las armas que la nacion ha puesto en sus manos para su defensa; no necesitan ciertamente del ejemplo que les dejo, y yo muero lleno de placer porque la Providencia divina me ha concedido consagrarle toda mi sangre.

Se me pasaba decir á V. E. que el enemigo en el momento de su conflicto fijó bandera blanca en sus filas, y mi contestacion fue mandar tocar paso de ataque, convencido de que es indigno de las consideraciones que merecen los guerreros de naciones civilizadas, habiendo tenido la felonía de faltar al parlamento que tenia abierto.

El general Arista no pudiendo salir prontamente de mi habitacion, tuvo la desgracia de caer en manos de los hombres que deseaban cebarse con mi sangre.

Al concluir mi existencia no puedo dejar de manifestar la satisfaccion que tambien me acompaña de haber visto principios de reconciliacion entre los mejicanos. Di mi último abrazo al general Arista, con quien estaba desgraciadamente desavenido, y desde aqui le dirijo ahora á S. E. el presidente de la república como muestra de mi reconocimiento por haberme honrado en el momento del peligro; lo doy asimismo á todos mis compatriotas, y les conjuro por la patria que se halla en tanto peligro, á que depongan sus resentimientos, á que se unan todos formando un muro impenetrable donde se estrellará la osadía francesa.

Pido tambien al Gobierno de mi patria que en estos mismos médanos sea sepultado mi cuerpo para que sepan todos mis compañeros de armas que esta es la linea de batalla que les dejo marcada: que de hoy en adelante no osea pisar nuestro territorio con su inmunda planta los mas injustos enemigos de los mejicanos. Exijo tambien de mis compatriotas que no manchen nuestra victoria atacando las personas de los indefensos franceses, que bajo la garantía de nuestras leyes residen entre nosotros para que siempre se presenten al mundo magnánimos y justos, asi como son valientes defendiendo sus sacrosantos derechos.

Los mejicanos todos, olvidando mis errores políticos, no me nieguen el único titulo que quiero dejar á mis hijos: el de *Buen mejicano*.

Dios y libertad. Cuartel general sobre los médanos al frente de Veracruz, Diciembre 5 de 1858. Antonio Lopez de Santana.

Excmo. Sr. ministro de la Guerra. La situacion en que me encuentro me habia hecho olvidar manifestar á V. E. que por nuestra parte solo se cuentan 25 hombres entre muertos y heridos, inclusa mi persona, y que la pérdida del enemigo ha sido de mas de 100 que quedaron en la ciudad y multitud de heridos. Ademas se echaron al agua otra porcion de enemigos, entre ellos el contraalmirante Baudin, quienes se supone que han perecido, pues no pudieron resistir en tierra la carga á la bayoneta de nuestros soldados. L. de Santana.

Se me pasaba manifestar tambien á V. E. que siendo el señor coronel D. Ramon Hernandez el gefe de mayor graduacion y antigüedad en esta parte del ejército, se ha encargado del mando de él según previenen las leyes. L. de Santana.

¡Mejicanos, compatriotas nuestros! os damos sinceramente plausibles parabienes por la heroica defensa de Veracruz, y al mismo tiempo doloridos pésames por el sacrificio del mas ilustre de nuestros caudillos. El invicto, el siempre glorioso, el inmortal vencedor de Tampico, acaso á esta hora ya no existe. El sentimiento mas profundo no nos permite continuar. ¡Union!! Volemos al combate!!! Volemos á vengar su sangre!!! Volemos á escarmantar á la nacion mas pérdida de cuantas habitan la tierra!!! Union!! Viva la patria!!! Viva la libertad!!! Independencia ó muerte!!!

Declaracion del Gobierno mejicano desmintiendo la renuncia del Presidente de la república.

Algunos genios inquietos han hecho correr la voz de que

el Excmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante iba á renunciar la presidencia, mientras otros fugen pronunciamientos próximos en favor de una dictadura. Semejantes alarmas en otras circunstancias solo serian acreedoras al desprecio; pero en las actuales nada debemos omitir que de algun modo coopere á la conservacion de la tranquilidad pública. Por lo mismo estamos autorizados para desmentir ambas especies, asegurando que la primera no tiene otro origen acaso que el de haber pedido licencia S. E. el Presidente al Congreso para poder ponerse á la cabeza del ejército, sobre cuya solicitud aun no resuelven las Cámaras, y que no tendrá su verificativo sino en el caso necesario.

En cuanto á lo segundo, la benemérita guarnicion de la capital y los ciudadanos todos estan demasiado convencidos de los incalculables perniciosos resultados que produciria hoy cualquier motin ó asonada, fuera cual fuese su objeto, para ver en semejantes rumores un agravio que se hace á su honor y patriotismo, y aun muchos gefes y cuerpos de ella lo han manifestado asi expresamente.

Cuando los mejicanos se preparan á defender su patria de una invasion extranjera, y cuando á grupos se agolpan en la municipalidad para alistarse en las banderas de los defensores de la nacion, los amigos de las revoluciones intestinas no hallarán prosélitos. Patria, union y tranquilidad son las únicas voces que hoy encuentran eco y apoyo en toda la república. =EE. (*Diario del Gobierno de la república mejicana*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 19 de Febrero.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El comandante militar de Chiva dice en parte de ayer que la faccion que invadió á Cheste se retiró por Gestalgar á Chelva, habiendo pedido raciones en Pedralba, con orden de conducir las á Domeño.

El gobernador militar de Segorbe da parte sin novedad, manifestando que los rebeldes ocupan los mismos puntos que el día antes.

El general en gefe llegó ayer á Murviedro, y continúa en dicho punto con su cuartel general.

Hoy deben haber recibido nuestros lectores por suplemento un remitido de Alcira que publicamos con el mas vivo placer. ¡Cuándo será que se multipliquen semejantes testimonios de reconciliacion y armonia, sin las cuales es imposible triunfar de nuestro comun enemigo! ¡Cuándo tendrán por imitadores á todos los españoles dignos y beneméritos liberales de la liberal villa de Alcira!

Valencianos: Desde que el ayuntamiento constitucional se encargó de su cometido, se propuso corresponder á vuestra confianza de un modo digno de su alta mision y del pueblo sobre que la ejerce.

Decidido pues á proporcionaros cuantas mejoras esten á su alcance, se ocupa de ello infatigablemente, y confiado en vuestra sensatez, no duda ni un momento conseguir el fin que se ha propuesto, cual es mantener el orden social, conservar y exaltar el patriotismo, y procurar el bien público. Varias veces ha tomado el ayuntamiento disposiciones que tienden á tan sagrados objetos, y siempre ha encontrado en el pueblo de Valencia aquella docilidad y virtudes cívicas, dignas de los esclarecidos hijos de la libertad, y de los súbditos de la angelical Isabel.

Animado el ayuntamiento al contemplar vuestra laudable disposicion y relevantes prendas que os adornan, ansioso de aumentar el número de los patriotas que con las armas en la mano, al través de mil ásperas fatigas, estan prestando á la patria servicios interesantes, ha acordado abrir un nuevo alistamiento para la formacion de un batallon ligero de Milicia nacional, que en union de los tres que ya existen en esta capital, proporcione á la nacion dias de gloria, y contribuya á conducir á la época de la felicidad, á pesar de los embates de la traicion y del despotismo.

No se oculta á esta corporacion que algunos de vosotros verán acaso precisados á contener su ardoroso patriotismo, por no contar de pronto con los medios para equiparse de las prendas de vestuario que no facilita el ayuntamiento; pero á pesar de la escasez de recursos que este experimenta, deseoso de vencer tamaño obstáculo, se propone habilitar de morrion, dragonas y demas necesario para hacer el servicio, á los que se hallen en este caso. Tambien ha impetrado de la Excmo. diputacion provincial la oportuna autorizacion para suministrar 4 rs. vn. en los dias de servicio á aquellos cuyos intereses sufran por esta causa algun grave perjuicio.

Desde el día 20 hasta fin del mes actual, de diez á doce de la mañana, y de cuatro á seis por la tarde, estará abierto el alistamiento en las casas consistoriales de esta ciudad, donde habrá una comision del ayuntamiento nombrada al efecto.

Valencianos: al anunciaros la formacion de este cuerpo voluntario, vuestro ayuntamiento se ve animado de las mas halagueñas esperanzas de que sus celosos deseos encontrarán en vosotros la correspondencia mas completa; no duda que correréis á inscribir vuestros nombres en las listas de los defensores de la libertad. Ambiciosos de gloria, tomareis con ansiedad las armas, y sabreis con ellas cubriros de inmortales laureles, cual repetidas veces lo han hecho ya los que pertenecen á tan heroicas filas: los campos de Chiva y Cheste, regados con la sangre de nuestros viles enemigos, hablarán mas enérgicamente á vuestro corazon: ellos os harán concebir aquella noble emulacion que debe animaros en tan patriótica carrera: el ayuntamiento solo puede deciros que la nueva era abierta á la libertad os promete dias de gloria sin cuento. =C= las consistoriales de Valencia 18 de Febrero de 1859. José de los Rios, presidente. =V= Vicente Juan Vives, secretario.

Idem 20.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El gobernador militar de Segorbe anuncia con fecha de ayer que las facciones que infestan aquella comarca se hallaban con sus cabecillas en Matet.

El comandante de la columna de la Ribera dice en parte de ayer desde Liria, que los rebeldes trataban de marchar desde Chelva hacia Alpuente, dejando en aquel punto algunas compañías, y otra que recorre los pueblos desde Domeño por la corriente del rio Blanco.

Segun oficio de ayer del comandante militar de Chiva, la faccion de Arnau sigue en Losa, Domeño y Calles, adonde han llevado los pudientes de Cheste y otros pueblos. (Id.)

Idem 22.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El comandante militar de Liria dice en oficio de anoche, y referente á aviso confidencial, que en Chelva solo han quedado dos compañías del segundo batallon de Mora, habiendo marchado los restantes por Titaguas á Alpuente. Que Cabrera habia fusilado una porcion de oficiales suyos, incluso el gobernador de Cantavieja, porque habia vendido la plaza; nombrando para dicho cargo al cabecilla La Diosa. Añade que les escasean mucho los viveres, pues el ganado que tenian lo han llevado á Cantavieja, y solo tienen racion corta de pan de panizo y algun arroz y bacalao.

El comandante de la partida volante del distrito de Peñíscola en oficios del 17 y 18 dice que el cabecilla Arriembanda se halla en San Carlos de la Rapita cargando sal de las salinas de Alfaques; y remitiéndola á la Cenia y Rosell. Y con referencia á aviso confidencial añade que los facciosos el citado dia 18 condujeron desde Chert á Cati dos piezas de artillería de bronce, la una de grueso calibre y la otra de mediano, manifestando los mismos que las llevaban á la cuesta de Ares.

A las dos de la tarde de hoy ha entrado en esta capital el general en jefe con su estado mayor, procedente de Murviedro. (Id.)

Lugo 20 de Febrero.

Capitania general de Galicia.—Orden general del 5 al 7 de Febrero de 1859.—La ansiedad publica, las exigencias de los partidos, y los grandes intereses de cosas y personas excitadas desde el momento en que convencido yo de las verdicas revelaciones de D. Andres Ramos, dispuse se formase la competente averiguacion sumaria, al paso que estimé politico conceder á este la Real gracia de indulto, cesaron desde este dia en que fallado ya uno de los ramales de los en que está dividida esta gran causa; y despues de haber apurado los reos todos los recursos legales para conseguir una gracia que no han merecido; he resuelto, conforme con el dictámen del señor auditor general de este ejército y reino, se ejecute la sentencia pronunciada por el consejo de guerra ordinario celebrado en esta ciudad el dia 17 de Enero próximo pasado, y es como sigue:

Sentencia. Visto el decreto del Excmo. Sr. capitán general de este distrito militar de 27 de Noviembre de 1858, en órden á que el comandante de Nacionales D. Francisco Gonzalez, fiscal de este proceso, tomase informaciones, confrontaciones y recolecciones contra D. Domingo Antonio Otero, cura de Villadabad; D. Domingo Gregorio Otero, presbitero; D. Manuel de Pazos Figueroa, escribano; D. Miguel Salgado, cura de Entre-cruces; D. José Osende, cura de Traba; D. Baltasar Salgado, secretario del ayuntamiento de Aro y comandante de Nacionales de la Baña; D. Jacobo Señorans, cura de Oca; Don Pedro Otero, estudiante; D. Miguel Lopez Vereá, cura de Angerit, y Domingo Salgado, labrador, acusados de delito de infidencia; y el proceso contra dichos acusados por la citada informacion, confrontacion y recoleccion, y hecho de todo relacion al consejo de guerra ordinario que presidia el coronel D. Pedro de la Peña, comandante de armas de esta ciudad de Santiago, con asistencia del asesor de la comandancia D. Esteban de Mendoza, y en el que se hallaron de jueces los que se expresan en la diligencia de reunion de dicho consejo, todo bien examinado con la conclusion y dictámen del comandante Don Francisco Gonzalez y las defensas tanto verbales como por escrito de sus respectivos procuradores que con los documentos presentados quedan unidos á estos autos; ha condenado y condena por unanimidad de votos á D. Domingo Antonio Otero, cura de Villadabad; D. Domingo Gregorio Otero, presbitero; D. Manuel de Pazos Figueroa, escribano; D. Miguel Salgado, cura de Entre-cruces, y D. José Osende, cura de Traba, á la pena de muerte como traidores, siendo fusilados por la espalda.

A D. Baltasar Salgado, secretario del ayuntamiento de Aro, á prision en un castillo fuera de la provincia interin no se pacifique esta y un año mas. A D. Jacobo Señorans, cura de Oca, y á D. Pedro Otero, estudiante, á confinamiento en pais libre de facciosos, pero en pueblos distintos, por el mismo tiempo que el D. Baltasar, quedando bajo la vigilancia de las autoridades locales. A D. Miguel Lopez Vereá, cura de Anjeriz, multado en el valor de dos caballos con destino al ejército de Galicia, y apercibido seriamente para lo sucesivo sin que pueda volver á su parroquia. A D. Domingo Salgado se le absuelve, apercibiéndosele con toda seriedad para lo futuro. Y á todos mancomunadamente en las costas, teniéndose presente al pronunciar este fallo la ley de 17 de Abril de 1821. Santiago 17 de Enero de 1859.—Pedro de la Peña.—Francisco Antonio Valdés.—Juan Pabon.—José Casado.—Juan Antonio Cobian.—Francisco Guerrero.—Manuel Rua y Figueroa.

Santiago 18 de Enero de 1859.—Pase al Sr. auditor de guerra para que dé su dictámen.—Valdés.

Excmo. Sr.: Es legal la sentencia que termina este procedimiento, y por tanto, que V. E. le conceda su superior aprobacion para que se ejecute en todas sus partes. V. E. con mayores luces y en uso de las facultades que le estan confiadas, resolverá sin embargo lo mas justo y politico. Santiago 26 de Enero de 1859.—Excmo. Sr.—Pedro Sanjurjo. Santiago 6 de Febrero de 1859.

Conforme con el dictámen del Sr. auditor apruebo la sen-

tencia á que se refiere; y vuelta la causa al fiscal para que de acuerdo con el comandante militar de esta ciudad disponga su ejecucion. Señalo el castillo del Castro de la plaza de Vigo para prision de D. Baltasar Salgado, secretario del ayuntamiento de Aro, como punto de confinamiento; y para residencia de D. Jacobo Señorans, cura de Oca, la villa de Rivadeo; y la villa del Ferrol para la de D. Pedro Otero, estudiante.—Gerónimo Valdés.

Santiago 6 de Febrero de 1859.—Teniendo en consideracion que arrepentidos de sus extravios los presbiteros D. Miguel Salgado, cura de Entre-cruces; y D. José Osende, cura de Traba, han dado en esta causa firmes garantias de que su conducta sucesiva no se apartará de la senda de la lealtad, y atendiendo á que mas por debilidad de carácter que perversidad de corazon han cedido al terror que para hacerles parte del foco conspirador de Bergantiños les inspiraron los sanguinarios agentes de la rebelion, les concedo en nombre de S. M. la augusta Reina Gobernadora ámplio indulto de la pena que con arreglo á las leyes les ha sido impuesta por la sentencia dictada en el consejo de guerra ordinario celebrado en esta ciudad en 17 de Enero anterior, confinándolos interin no se consiguiera la completa pacificacion de este distrito militar á la plaza de Mallorca.—Gerónimo Valdés.

Sabidos ya, no solo en Galicia por la pública lectura que de este ramal se hizo, sino en toda la Peninsula por las aclamaciones á que dieron lugar los discursos pronunciados por los Sres. Diputados en la interpelacion hecha al Gobierno de S. M. en la sesion de 18 de Diciembre último, el origen y progreso de la causa de que procede este fallo, y no menos los grandes inconvenientes que ha sido fuerza salvar para que las leyes no fuesen eludidas, el pueblo gallego se convencerá de que no hay poder en la tierra que libre á los criminales que turban su sosiego del castigo que la ley les impone. Impasibles como estan las autoridades encargadas de ejecutarla, ni la exigencia de las pasiones politicas las hace anticipar los acontecimientos, ni los ocultos y públicos manejos de los peligrosos enemigos del trono de Isabel II entorpecen la marcha segura de la legalidad para poner en evidencia los hipócritas servicios de algunos, y la simulada inocencia de otros.

El ejemplar de la ámplia gracia que á nombre de S. M. la augusta Reina Gobernadora, y en uso de las facultades que se ha dignado confiarme, he concedido á dos de los sentenciados á muerte, hará conocer que inflexible con los que por su tenacidad en el crimen no muestran siquiera el arrepentimiento que inspira el temor de un pronto castigo, soy tambien benigno en el círculo de mis atribuciones con los que habiendo cedido acaso violentamente á secundar los inicuos planes de la rebelion, manifiestan sin embargo que la perversidad no tiene todavia en su corazon hondas raíces.—Gerónimo Valdés.—Es copia.—El jefe de E. M., Francisco Pintado.

Liria 20 de Febrero.

Se sabe que parte de la faccion de Chelva se halla en Gestalgar, y el resto se ha dirigido á Alpuente.

Han pedido á los pueblos de la linea de la sierra hasta 200 bagajes, debiendo llevar cada uno dos sacos, ignorándose el objeto, aunque es presumible sea para trasportar granos de la parte de la Mancha atendidas las escaseces que experimentan; pues en sus guaridas se han agotado todos los recursos, y la miseria los echa del pais: asi es que ya se determinan á hacer expediciones nocturnas en pequeñas partidas á algunos pueblos de esta Ribera, sin que les intimide la proximidad de nuestra columna. ¡Dios quiera que no acaben de perder la vergüenza! La columna sigue en esta sin novedad. (Id.)

Chiva 22 de Febrero.

La faccion de Arnau ha hecho movimiento para arriba sin dejar mas que una pequeña fuerza en Domeño al mando del Dulzainero de Liria, con objeto de recoger raciones de los pueblos para cuando vuelva la faccion.

Hoy salen de aqui para esa tres facciosos que hace dos dias se presentaron en Buñol.

Dicen que es mucha la hambre que pasan, pues si no fuera por el buen comportamiento de los de Chelva con ellos, les seria muy difícil poder pasar, por lo que todos estan muy disgustados, y si asi siguen, muchos se nos pasarán. Por aqui no ocurre novedad. (Id.)

Zaragoza 24 de Febrero.

Gobierno politico de esta provincia.—El brigadier comandante general de Cinco villas me dice con fecha 22 del actual lo que sigue:

El lunes último á las ocho de su mañana fueron presos y fusilados por órden de Maroto en Estella los generales rebeldes García, Guergué, Carmona y Sanz, el titulado intendente Urriz y tres sugetos mas que no se sabe quiénes eran, cuya noticia se ha recibido de oficio por dos conductos y en carta particular. Lo que participo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 24 de Febrero de 1859.—Isidro Perez Roldan.

Segun nos han asegurado el rebelde Cabrera despues de aumentar con dos de sus batallones, y la mayor parte de la caballeria la faccion del cabecilla Llangostera, al que ha dejado por el campo de Visiedo, se vino al comun de Huesa pernociendo el 21 en Muniesa y el 22 en Azuara, de donde salió el 23 al parecer para Hija, lo que se supone por haber mandado llevar á aquel punto los grandes pedidos de granos y dinero que ha hecho á los pueblos.

El general Ayerve que se hallaba en Daroca marchó en persecucion de Llangostera, pernociendo el 25 en Monreal.

(Eco de Aragon.)

Las noticias que hemos recibido de Navarra confirman las que ya se tenian del fusilamiento de varios gefes rebeldes. Antes de tomar esta resolucion publicó Maroto con fecha 18 una proclama á sus tropas, que hace conocer el estado de desunion que reina entre los partidarios de Don Carlos. Ejecutado el fusilamiento, dirigió el mismo Maroto á su pretendido Rey una carta para justificar la necesidad en que se habia visto de imponer aquellos castigos, y ofreciendo publicar el verdadero autor del crimen de que acusa á los fusilados. En consecuencia D. Carlos publicó el 21 en Vergara un manifiesto en que declara traidor á Maroto por haber abusado de su confianza, fusilando á unos individuos que titula beneméritos, y añadiendo que en la misma pena de traidores incurriran cuantos auxiliaren al referido Maroto. Esta manifestacion del Pretendiente, recibida el 23 en Estella, produjo en la faccion bastante inquietud y descontento, dando lugar á que las fuerzas que marcharon con Maroto se sublevaran tratando de fusilarlo; pero como hubiesen tomado su defensa los batallones castellanos, se dice que principiaron á batirse unos con otros, sin saberse todavia el resultado. La misma inquietud y desórden se habia extendido á los batallones que habian quedado en Navarra, siendo el encono de los de esta provincia contra los castellanos y la caballeria de Balmaseda.

Copiamos literalmente á continuacion la proclama, carta y manifiesto arriba citados.

Número 1.º Voluntarios, pueblos del reino de Navarra y provincias Vascongadas: Contais cinco años cumplidos de heroicos sacrificios; vuestra sangre copiosamente vertida en ellos, la disipacion de vuestras fortunas é indefinibles padecimientos en todos conceptos, como son los que habeis prestado y consignado en la historia de vuestra admirable resistencia, aun no bastan para satisfacer hoy y aplacar la codicia de hombres inmorales, que bajo la sombra siempre del Monarca, y disfrutando de ilusiones y positivas comodidades, han mirado y ven con fria indiferencia vuestras privaciones, fatigas, y aun vuestra muerte, con tal que les asegure dormir en la molicie, y alimentarse á nuestra costa.

Testigos sois del estado lastimoso en que recibí vuestro mando y direccion, y lo sois igualmente de los desvelos y cuidados con que he procurado no dar motivo á desmerecer vuestra confianza. Si mis ruegos al Monarca han influido de alguna manera en vuestro beneficio, para que se os facilitase lo que en justicia os corresponde, aun no he podido conseguirlo, porque proyectos de contratas en que se amañan combinadas especulaciones particulares han obstruido mis deseos y alejado de mi corazon la esperanza que pude cimentar un dia, fundada en reiteradas palabras con que se me aseguró no se prescindiria de la justa consideracion que debeis merecer, llegando á tal extremo la osadia de hombres malvados que impunemente circulan noticias en que os injurian, manifestando que hallándose completamente vestidos y pagados, nada mas habeis que alligir las poblaciones: se han propuesto obligarme á que os conduzca á pelear contra las fortificaciones enemigas, ó sacrificaros en nuevas expediciones, y cuando han tocado mi tenaz resistencia á tamaño desprecio de vuestras vidas han recurrido á la traicion y medios infames para alucinaros: ellos han escrito y hecho una publicacion escandalosa de papeles apócrifos y subversivos; han declamado en calles, plazas, y aun en el claustro austero y piadoso, ideas de anarquía, de sedicion y de sangre; y ellos en fin han ambicionado con criminal y ostensible empeño envolveros en nuevas desgracias y amarguras en cambio de vuestros sinsabores é incomparables calamidades, obligándome las partes que con tales justificativos me fueron á Tolosa dirigidos á trastornar mi plan, y tener que venir presuroso á este suelo de honor, de lealtad y valor, con el fin de castigar la gravedad de tales excesos.

Vosotros todos sabeis los hechos, porque su notoriedad es general; ignorais que he pedido tres veces al Monarca por conducto de respetables personas que estan á mi lado la separacion de un mando que no pretendí, pero que una vez admitido no lo mancharé con la ignominiosa afrenta: he observado vuestra constancia; he notado vuestro disgusto, y lleno de reconocimiento á la reputacion fraternal que os merezo, moriré entre vosotros; pero os juro no permitiré por mas tiempo el triunfo de la arteria, de la codicia y del engaño.

Presos los autores inmediatos que provocaban una sedicion militar, he mandado ejecutar en sus personas un ejemplar castigo, que creo pondrá freno á maquinaciones que podrian hacer interminables vuestros trabajos; y acaso, inutilizándolos, haceros llorar el mas alto grado del infortunio. El rigor de las penas que establecen las leyes militares acaba de hacerse sentir, y será inexorable para aplicarlo á cualquiera que, olvidándose de sus sagrados deberes, traspase el limite de los mismos. Cuando se calme el primer germen revolucionario en que han pretendido envolveros, yo mismo os presentaré la justificacion legal que practicaré con el consejero de Guerra auditor general del ejército, á quien iré entregando todos los comprobantes que obran ya en mi poder. Voluntarios y nobles hijos de este reino y provincias Vascongadas: ¡Viva el Rey: viva la subordinacion; y sea nuestro lema: Religion ó muerte, y restauracion de nuestras antiguas leyes, por cuyos principios moriremos todos, y lancemos fuera de nuestro lado todo hombre ambicioso que no coopere eficazmente al triunfo de la causa que defendemos, y por lo que veis cubiertos de luto y de pobreza á vuestros padres y pueblos que os vieron nacer. Estella y Febrero 18 de 1859.—El jefe de E. M. G.—Rafael Maroto.

Núm. 2.º Carta dirigida al Soberano por su general Maroto.—Señor: La indiferencia con que V. R. M. ha escuchado mis clamores por el bien de su justa causa desde que tuve la honra de ponerme á sus R. P. en el reino de Portugal para defenderla, y mas particularmente desde mis ágras contestaciones con el general Moreno, oscureciendo y despreciando mi particular servicio prestado en la batalla sostenida contra el rebelde Espartero sobre las alturas de Arrigorriaga, la que pudo

y debió haber presentado el término de la guerra, puesto que el enemigo contaba solo por aquel entonces con el resto de muy pocas fuerzas despues de que Bilbao hubiera sucumbido encerrado en él todo su ejército con la division inglesa, amilanado y sin recursos para subsistir ocho dias, herido su caudillo, y con la positiva confianza que yo tenia de que un solo hombre no podia escaparse, y de consiguiente la franca marcha de V. M. para Madrid, evitando con su ocupacion los arroyos de sangre que han corrido posteriormente, me ha puesto en el duro caso, no de faltar á V. M., como habrán procurado hacerle creer mis enemigos personales, ó por mejor decir los de la causa de V. M., si de adoptar algunas medidas que aseguraran el orden para en lo sucesivo, la sumision y disciplina militar y el respeto que las demas clases y personas deben tenerme por el preferente encargo á que he llegado con honor y constantemente, sirviendo con utilidad á mi patria y á mi Rey.

Es el caso, Señor, que he mandado pasar por las armas á los generales Guergué, Garcia, Sanz, al brigadier Carmona, al intendente Uriz, y que estoy resuelto, por la comprobacion de un atentado sedicioso, para hacer lo mismo con otros varios, que procuraré su captura sin miramiento á fueros ni distinciones, penetrado de que con tal medida se asegurará el triunfo de la causa que me comprometí á defender, no siendo solo de V. M. cuando se interesan millares de vivientes que serian victimas si se perdiera; sirviéndome en el dia para el apoyo de mis resoluciones la voluntad general tanto del ejército como de los pueblos, cansados ya de sufrir la marcha tortuosa y venal de cuantos han dirigido el timon de esta nave venturosa cuando ya divisa el puerto de su salvacion.

Sea alguna vez, mi Rey y Señor, que la voz de un vasallo fiel hiera el corazon de V. M. para ceder á la razon, y escucharla aun cuando no sea mas que porque conviene; seguro, como debe estarlo, de que el resultado le patentizará el engaño y particulares miras de cuantos hasta el dia han podido aconsejarle.

En manos de V. M. está, señor, la medida mas noble, mas sencilla y mas infalible para conciliarlo todo. No desconoce V. M. el germen de discordia que se abriga y sostiene por personajes en ese cuartel Real; mándeles V. M. marchar inmediatamente para Francia, y la paz, la armonía y el contento reinarán en todos sus vasallos; de lo contrario, señor, y cuando las pasiones llegan á tocar su término de acaloramientos, los acontecimientos se multiplican y se enlazan las desgracias, que siempre deben estimarse como tales, la precision de proceder contra la vida de sus semejantes.

Resuelto he estado para retirarme al lado de mis hijos, porque yo, señor, no vine á servir á V. M. por buscar fortuna ni reputacion; pero al presente no puedo ya verificarlo, consagrada mi existencia al bienestar y felicidad de los pueblos y del ejército que pertenece á estas provincias, y por lo tanto ruego á V. M. de nuevo se preste á conceder lo que todos desean, y que tal vez facilitará el término de una guerra que inunda el suelo español de sangre inocente, vertida al capricho y a la ferocidad de algunos ambiciosos.

Tengo detallado á V. M. repetidas veces las personas que por sus hechos han buscado la odiosidad general, y muy cerca de si tiene las que merecen opinion, no solo entre nosotros; llámelas V. M. á su lado para la direccion y consejo en todos los asuntos que particularmente en el dia nos agitan, y V. M. se convencerá de haber dado el punto mas prudente y acertado.

Sabe V. M. que tiene sepultados en rigurosas prisiones por años enteros á gefes beneméritos, que la emulacion ó la mas negra intriga indudablemente pudo presentar á V. M. como criminales ó traidores, bajo cuyo principio se formó una causa que la malicia tiene oscurecida con admiracion de la Europa entera, y V. M. debe conocer que hay un empeño singular de sostener el concepto que arrojó desde luego su Real decreto que le hicieron firmar y publicar despues de su regreso á estas provincias; y V. M. no habrá olvidado cuanto sobre este particular tengo dicho al Secretario D. José Arias Tejeiro para venir en conocimiento de quién es el autor de tanto compromiso.

Yo debo salvar mi opinion y justificar mi comportamiento á la faz del mundo entero que me observa; y por lo tanto me permitirá V. M. que dé al público por medio de la imprenta esta mi reverente manifestacion; así como sucesivamente todo cuanto haga á referencia á tales particulares. Dios guarde la R. P. de V. M. dilatados años para bien de sus vasallos. Cuartel general de Estella 20 de Febrero de 1859.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Su vasallo y general, Rafael Maroto.—Es copia.

Núm. 5.º Voluntarios fieles vascongados y navarros.—El general D. Rafael Maroto, abusando del modo mas perverso é indigno de la confianza y la bondad con que le habia distinguido á pesar de su anterior conducta, acaba de convertir las armas que le habia encargado para batir á los enemigos del trono y del altar contra vosotros mismos. Fascinado y engañando á los pueblos con groseras calumnias, alarmando, excitando hasta con impresos sediciosos y llenos de falsedades á la insubordinacion y á la anarquía, ha fusilado sin preceder formacion de causa á generales cubiertos de gloria en esta lucha y á servidores beneméritos por sus servicios y fidelidad acendrada, sumiendo mi paternal corazon en amargura. Para lograrlo ha supuesto que obraba con mi Real aprobacion, pues solo así podría encontrar entre vosotros quien le obedeciese. Ni la ha obtenido, ni la ha solicitado, ni jamás la concederé para arbitrariedades ni crímenes; conoceis mis principios; sabeis mis incasantes desvelos por vuestro bienestar y por acelerar el término de los males que os afligen. Maroto ha hollado el respeto debido á mi soberanía y los mas sagrados deberes para sacrificar alevemente á los que oponen un dique insuperable á la revolucion usurpadora, para exponeros á ser victimas del enemigo y de sus tramas. Separado ya del mando del ejército, le declaro traidor, como á cualquiera que despues de esta declaracion, á que quiero se dé la mayor publicidad, le auxilie ó obedezca. Los gefes ú autoridades de todas clases, cualquiera de vosotros está autorizado para tratarle como tal si no se presenta inmediatamente á responder ante la ley. He dictado las medidas que las circunstancias exigen para frustrar este nuevo esfuerzo de la revolucion, que abatida, impotente, próxima á sucumbir, solo en él podia librar su esperanza. Para ejecutarlas, cuento con mi heroico ejército y con la lealtad de mis amados pueblos, bien seguro de que ni uno solo de vosotros al oír mi voz, al saber mi voluntad, se mostrará indigno de este suelo, de la justa y sagrada causa que defendemos, de las filas á que me glorio de marchar el primero para salvar el trono, con el auxilio de Dios,

de todos sus enemigos, ó perecer si preciso fuere entre vosotros. Real de Vergara 21 de Febrero de 1859.—Cárlos.—Es copia.—Luchaua.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Onda 17 de Febrero. La casualidad ha hecho llegar á mis manos una comunicacion que con esta fecha ha dirigido el general Van-Halen al rebelde Cabrera, cuya copia remito. Por ella verá V. todo lo que se propone al caudillo de la rebelion en estas provincias para regularizar la guerra á muerte que nos hace, y que si no se consigue, la odiosidad del mundo entero deberá caer sobre el hombre que bautiza la causa de la religion, que dice defiende, con rios de sangre.—Queda de V. afectísimo servidor y amigo.—M. A.

Documento que se cita.

Ejército de operaciones del Centro.—Secretaría de campaña.—En todas las comunicaciones que he dirigido á V. desde que me remitió su primera, fecha en Caudiell en 3 de Noviembre, le he manifestado estar pronto á un cange general de prisioneros, siempre que cesase de matar á los que caian en su poder, como lo habia hecho desde el 2 de Octubre hasta la fecha en que escribia con todos los pertenecientes á este ejército, á la Milicia nacional ó á cuerpos francos de estas provincias. En 22 de Diciembre bien lacónicamente me cení á lo que tanto interesaba á la humanidad, repitiéndole que estaba pronto á un cange general y á reintegrar los 103 prisioneros que me reclamaba, al momento que V. revocase de hecho y por escrito su declaracion de guerra sin cuartel, pues se hace imposible trato alguno con quien así lo verifica.

La contestacion de V. debió ser terminante y al objeto; pero no fue así, y los únicos individuos que han caido en su poder desde aquella fecha, que fueron 1 oficial, 1 sargento, 1 cabo y 17 soldados que se entregaron por capitulacion en el castillo de Borriol ofreciéndoles conservarles las vidas, fueron fusilados á los tres dias, uno en Alcora y los demas cerca de Culla, lo cual está probado por la competente sumaria que mandé instruir al efecto.

Cuando todos estos son hechos, veo por comunicaciones de V. á diferentes autoridades, y por lo que manifiestan los desgraciados interesados, supone soy yo el que me niego á un cange general, lo que está muy distante de la verdad, no viendo en su conducta mas que el deseo de que acaben de espirar del modo mas espantoso los 30 prisioneros que tenia en 2 de Octubre último; la diferencia de este número al de los que existen en el dia, es la prueba mas incontestable del trato que se les da, que comparándola con las bajas de los prisioneros de V. que existen en nuestros depósitos, demostrará al mundo entero de qué parte está la justicia, la verdad, la religion y la filantropía. No ignoro que en el tránsito desde el Horcajo á Benifasar fueron muertos hasta con piedras los prisioneros que por hallarse exánimes no podian andar; que en el mismo Benifasar han muerto en solo dos dias 59 soldados de miseria y frio; y á fin de salvar las vidas de los desgraciados que hasta hoy han podido resistir á semejante tratamiento, y quitar á V. el menor pretexto para concluir con ellos, no creo humillacion ni debilidad el proponerle como le propongo, pronto á cumplirlo religiosamente por mi parte, los artículos siguientes:

1.º Las vidas de cuantos prisioneros de guerra existen en el dia en los depósitos, ó se hagan en adelante por una y otra parte, serán respetadas, dándoles un trato igual al que dan las naciones cultas, y para asegurarse de ello con todas las precauciones que exige la guerra, podrán pasar á los depósitos comisionados especiales á fin de cerciorarse y exigir la total igualdad del tratamiento, que en todos conceptos debe ser el mismo para todos los prisioneros.

2.º No se considerará nunca como prisioneros de guerra los no alistados en el ejército, en los cuerpos ó partidas francas y en la Milicia nacional que lo sean al ser cogidos.

3.º En consecuencia de los artículos anteriores se verificará un cange general de prisioneros clase por clase, precediendo á él por parte del general en jefe del ejército del Centro la entrega de los 103 prisioneros que no se habian devuelto.

4.º La diferencia de mayor número que resulte por una y otra parte será cangeada tan pronto como la otra lo proponga, por tenerlos ya en su poder, y en ningun caso se podrá negar ninguna de ellos á verificarlo.

5.º Desde la fecha de este convenio cuantos se paseen á una ú otra parte no tendrán derecho á ser tratados como prisioneros de guerra, si son cogidos, y sufrirán la pena que les marca la ley establecida por el que los aprehenda.

6.º Este tratado obliga á su exacta observancia, tanto á los gefes de las fuerzas beligerantes que lo firmen, como á todos sus sucesores, mientras dure la guerra, y á cuantos dependan de unos y otros que se comprometen hacerlo cumplir.

7.º La ejecucion del cange general será arreglada por ambas partes lo mas pronto posible, nombrándose los comisionados al efecto provistos de las listas clasificadas que cada uno debe tener de los prisioneros que existan en sus respectivos depósitos.

Este es el convenio que propongo á V., y en él verá el mundo entero que ni yo ni el Gobierno de S. M. la Reina somos los causantes de tanta inocente víctima sacrificada. Dios guarde á V. muchos años. Cuartel general de Onda 17 de Febrero de 1859.—Antonio Van-Halen.—Sr. D. Ramon Cabrera, gefe superior de las fuerzas enemigas.

Palencia 24 de Febrero. El 19 fue aprehendido en el pueblo de Olinos de Santa Eufemia por una partida de tropa á las órdenes del sargento Julian Cerezo, el latro-faccioso Julian Gomez, alias Cantoral, ocupándole caballo y armas, el cual habia sido pasado por las armas en justo castigo de sus atroces crímenes, con lo cual queda libre el pais de uno de sus mas encarnizados opresores.

El fusilamiento de los cabecillas Sedano, Modesto, Arroyo, Niebla y demas compañeros que anuncié á VV. en mi anterior, no ha podido tener efecto porque al tiempo de irse á poner en capilla, se recibió orden del capitan general para que se instruyesen algunas diligencias preparatorias que identificasen sus personas y delitos.

Los cabecillas Juanito, Amerlé, y Hierro, despues de escarmentado el segundo, se hallan incorporados, y con una fuerza como de 20 hombres sin caballos, en Valderredible. No

hay recelos de que hagan correrías, ocupado el punto de Herrera, y aumentándose, como nos proponemos aumentar su guarnicion con 20 caballos mas.

El dia 19 del corriente volvió á aparecer Escalera por la Valdavia, acompañado de otro desconocido en el pais; y enfurecido contra todos los vecinos indistintamente de los pueblos que recorrió, por creer que habian contribuido á la destruccion de su cuadrilla, cometió infinidad de excesos.

BOLETIN DE COMERCIO.

Cotizacion del dia 27 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al contado: 18½, ½, trece dieziseisavos, ¾ y 18½ á v. f. ó vol. con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de ¼ por 100: 4½ á v. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38½ á ¾.
Paris, 16-4 papel.

Alicante, par.
Barcelona, á ps. fs., par á ¼ b.
Bilbao, 1½ d.
Cádiz, ¼ b.

Coruña, 1½ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ¾ b.
Santander, 1½ d.
Santiago, 2 id.
Sevilla, 1½ b.
Valencia, par.
Zaragoza, 2 á 2½ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE anterior con el apéndice, índice general y portada, que todo forma mas de 20 pliegos de impresion.

Se vende en el despacho de dicha Imprenta á 3 reales tanto en rama como en rústica.

Dentro de breves dias se hallarán encuadernados en un volumen, tanto á la rústica, como en pasta, las doce entregas del año anterior, con el correspondiente apéndice é índice general.

El apéndice es muy interesante porque contiene muchas Reales órdenes relativas á la administracion de justicia.

A principios del mes próximo se hallará de venta la entrega de Enero de este año.

ANUNCIOS.

Liceo artístico y literario.

Mañana viernes 1.º de Marzo dará principio á las siete y media de la noche las lecciones de arqueología de las artes, suspendidas hasta el presente por enfermedad del profesor D. Basilio Sebastian Castellanos.

La cátedra de historia, á cargo del Sr. D. Antonio Gil y Zárate, tendrá lugar los martes, y la de crítica por D. Eugenio Moreno los sábados, ambas á la misma hora.

Signe abierta la matrícula en la secretaría del Liceo, en casa del Sr. duque de Villahermosa. Madrid 28 de Febrero de 1858.—El secretario general, Narciso P. Colomer.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará una variada funcion compuesta de las piezas siguientes:

- 1.º LA CUARENTENA, comedia graciosa, en un acto.
- 2.º Sinfonia.
- 3.º EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA, drama interesante en un acto, muy aplaudido en todas sus representaciones.
- 4.º Intermedio de baile.
- 5.º EL TONTO ALCALDE DISCRETO, divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

CHIARA DI ROSEMBERG.

ópera muy aplaudida, en dos actos, música del maestro Ricci.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.